

SECRETARIA: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso ejecutivo de Menor cuantía radicado bajo el número 2022-00062-00, informando que la parte ejecutante solicitó el retiro de la demanda (fl. 26). Sírvasse proveer.

Toluviejo, agosto 22 de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 70823408900iuno

Toluviejo, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: VASCONA SAS con NIT 900.114.624-0

CAROLINA MERLANO PORRAS con C.C. N° 64.588.172

DANIEL MERLANO PORRAS con C.C. N° 92.540.811

CARLOS ANDRES MERLANO PORRAS con C.C. N° 79.794.404

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa a través de apoderada judicial, mediante memorial de data 22 de agosto de 2022 (folio 26), manifiesta que retira la demanda del proceso adelantado en contra de la parte demandada de la referencia, basado en el artículo 92 CGP.

Dicha solicitud cumple los requisitos del artículo 92 del CGP. En tal virtud, es legal y procedente acoger tal petición, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el RETIRO de la demanda interpuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VASCONA SAS con NIT N° 900.114.624-0 (antes MACADA Y CIA S.C.A.), y contra los avalistas señores CAROLINA MERLANO PORRAS, con C.C. N° 64.588.172, DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, con C.C. N° 92.540.811, y CARLOS ANDRES MERLANO PORRAS, con C.C. N° 79.794.404. Y disponer el archivo del expediente previa las anotaciones correspondientes.

SEGUNDO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE
Providencia notificada a través de estado N°
98 de fecha 23 de agosto de 2022
MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria